



CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte la Universidad de
Eligio de Avila Maximiliano Gómez Báez.

Debidamente representada por Dra C Nidia Castillo Arzola

En su calidad de Asesor de relaciones internacionales por otra parte

Cuerpo Multidisciplinario de Investigación - México - Dinamarca

Debidamente representado por MAR Sol Yalim Cervantes Guerrero

En su calidad de Miembro de cuerpo multidisciplinario a quienes para efecto del presente convenio se les denominará en forma conjunta las "Partes"; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES

1. Las PARTES, son instituciones legalmente creadas en función de las normas vigentes en sus respectivos países.
2. Las PARTES, han planteado la necesidad de desarrollar actividades y proyectos conjuntos, en beneficio de sus respectivas instituciones.
3. Ambas PARTES, han identificado objetivos comunes para llevar a cabo acciones de cooperación internacional y nacional en áreas de interés común.
4. Las PARTES, acuerdan objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y difusión de la cultura a través de los intercambios estudiantiles, académicos y culturales.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

Bajo los antecedentes expuestos las PARTES acuerdan establecer las bases de una mutua cooperación entre ellas, para realizar **actividades conjuntas en docencia, extensión y difusión de la cultura**; así como en todas aquellas áreas de interés propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

CLÁUSULA TERCERA – TERMINOS DE COLABORACIÓN

La cooperación conjunta objeto del presente convenio se materializará, sin excluir otras posibilidades ni que sean limitantes, en las acciones que de manera enunciativa se indican a continuación:

1. Desarrollo de investigaciones en diferentes áreas académicas.
2. Movilidad e intercambio de estudiantes
3. Intercambio de información, publicaciones y bibliografía.
4. Realización de Doble Titulación.
5. Aprovechamiento de facilidades de planta e instalaciones físicas de que se disponga.
6. Desarrollo de actividades de docencia, investigación, asesoría, extensión y cultura.
7. Actividades académicas conjuntas tales como cursos, seminarios, talleres de manera presencial y virtual.

CLÁUSULA CUARTA -- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de las aplicaciones del presente Convenio Bilateral de Cooperación, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución; y se plasmarán en convenios específicos los cuales serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos.

En los respectivos convenios específicos se establecerán las acciones a ejecutar, las obligaciones de las PARTES, el financiamiento, los recursos, responsables, derechos de autor y las demás condiciones que se lleguen a acordar. Estos convenios estarán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes de cada institución.

CLÁUSULA QUINTA – RELACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Para mantener una adecuada relación y comunicación entre las PARTES, los representantes de cada una de ellas, designarán a una persona para que coordine el desarrollo y objetivos del presente convenio, esta designación será notificada a la otra parte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA SEXTA – VINCULACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Dada la naturaleza del presente Convenio Bilateral de Cooperación, no se genera ningún tipo de relación laboral entre las PARTES y sus miembros, ni se genera ningún tipo de contraprestación económica.

CLÁUSULA SEPTIMA – DURACIÓN Y PRÓRROGA:

El presente convenio tendrá una duración de 2 () año (s), contados a partir de su perfeccionamiento; y se renovará automáticamente por un periodo igual, a no ser que una de las partes decida darlo por terminado, para cuyo efecto notificara a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA – CAUSAS DE TERMINACIÓN:

El presente Convenio Bilateral de Cooperación termina por:

- a) Vencimiento del plazo
- b) Mutuo Acuerdo

CLÁUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las PARTES convienen en agotar preferentemente todos los medios para resolver amistosamente cualquier controversia o duda que pudiera surgir con motivo del presente convenio, para tal efecto cada una de ellas designará a una persona, las cuales estudiarán y propondrán soluciones amigables.

CLÁUSULA DECIMA – RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las PARTES se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación suscriben el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Cortazar, Guanajuato a los 07 días del mes de Abril del año 2022.

Niria Castillo Arde Castillo
Nombre y Firma del Representante

Datos de contacto del representante

Institución: UNICA

Teléfono: 83 55881980

Email: niria@unica.eu

Sol Yvonne Cervantes Guerrero
Nombre y Firma del Representante

Datos de Contacto del representante:

Institución: Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra

Teléfono: 461 1279448

Email: socervantes@itosss.edu.mx